

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 374/95**

Diciembre 18 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los señores Pedro Almaráz y Francisco Mendoza solicitaron mediante memorial dirigido al Gobierno Municipal el reordenamiento de la zona de "La Calancha".

Que, por varias inspecciones de la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal se pudo constatar que el sector no cuenta con un plano de loteamiento, que existen construcciones clandestinas, que existen paradas que anulan el ingreso a la impetrante y otras observaciones reflejadas en el Informe N° 183/95.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, mediante Informe N° 183/95 propone aprobar el plano de reordenamiento presentado a esta instancia legislativa por conducto regular.

Que, por prescripción del inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el plano de reordenamiento urbano de la zona "El Tejar", sector "La Calancha", Distrito 21, Manzano 19.

Art. 2º Todos los trámites técnicos deberán ser otorgados en base al plano de reordenamiento indicado.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

PRESIDENTE

Arq. Moisés Tórrez Chive

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.